



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D.^a M.^a Carmen Cuevas Romero.

D.^a M.^a del Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día quince de abril de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL Secretaria Accidental: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

D.^a Ascensión Molina Jurado. ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 09- 04-2021.

2.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 885, 1339,2026 Y 2249 DE 2021).

3.- SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE APARCAMIENTO DE MOTOS EN ***** (GEX 2020/14170).

4.- INFORME DE OFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN ***** ***** (GEX 2021/4419).

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 ABRIL DE 2021.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2021. Consultados los asistentes acerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 885, 1339,2026 Y 2249 DE 2021)

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1 Se dio cuenta del escrito formulado por Comunidad de Propietarios Martín Belda 18 (antes nº 20), (CIF: *****) representado por M^a Soledad Rodríguez Maíz, registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 0370, de fecha 21-01-2021, (GEX 885/2021), por el que solicita licencia municipal de obras para incorporación de un elevador en edificio plurifamiliar existente en *****) de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24-03-2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 0370/21 de 21-ENE

Exp. GEX: 885/2021

Asunto: Solicitud de licencia de obra para incorporación elevador en edificio plurifamiliar existente

Interesado: Cdad. Propietarios C/ Martin Belda Nº 20

*Ubicación: ***** Ref. Catastral:*

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de CDAD. PROPIETARIOS C/ MARTIN BELDA Nº 20, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución una de incorporación elevador en edificio plurifamiliar existente sita en *****, se emite el siguiente informe urbanístico:*

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2021 y nº de registro de entrada 0370, se presenta Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto técnico D. Francisco Aguilera Alcalá.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

SEGÚNDO.- Con fecha 21-03-2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/1443, se presenta las especificaciones técnicas del elevador.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº94 de 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CAI).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- *Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- *Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.*
- *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA.*

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

No obstante, dado que se trata de una intervención en una edificación existente, el redactor del proyecto justifica concretamente y de manera motivada que la escalera queda con un ámbito de 75 cm, por lo que no cumple el reglamento en este aspecto y la solución que propone adoptar es la instalación un elevador que comunica todos los niveles de vivienda y elimina totalmente las barreras arquitectónicas, por lo que mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las del elevador, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

SE INFORMA

***Favorablemente** sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 09-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la Comunidad de Propietarios Martín Belda 18 (antes nº 20) licencia municipal de obras para incorporación de un elevador en edificio plurifamiliar existente en *** (antes 20) de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.



2.-2 Se dio cuenta del escrito formulado por Gas Natural Andalucía S.A, CO, (CIF: *****) representado por D^a Raquel Vallejo Labrador, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al número 013/RET/E/2021/556, de fecha 02-02-2021, (GEX 1339/2021), por el que solicita licencia municipal de obras para mantenimiento de gas canalizado para acondicionar una arqueta, adecuar venteos y tubo guarda, en ***** de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15-03-2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2021/556 2 de febrero de 2021

Exp. GEX: 2021/1339

Asunto: Solicitud de licencia de obra de Mantenimiento de gas canalizado para acondicionar una arqueta, adecuar venteos y tubo guarda

Interesado: GAS NATURAL ANDALUCIA S.A., CO

*Ubicación: ******

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de GAS NATURAL ANDALUCIA S.A., CO, referente a la concesión de licencia de obra de Mantenimiento de gas canalizado para

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

*acondicionar una arqueta, adecuar venteos y tubo guarda sita en la vía *****
*****, se emite el siguiente informe urbanístico:*

DOCUMENTACIÓN APORTADA

*Con fecha 2 de febrero de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/556, se presenta PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS CANALIZADO EN ***** (ADECUAR VÁLVULA), suscrito por la ingeniera técnica industrial D^a.
Alejandra Risco Barba.*

RÉGIMEN JURÍDICO

Son de aplicación:

- *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). - Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).*
- *Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.*

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre la vía pública cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- *Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- *Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras se realizan sobre una infraestructura urbana básica existente.*
- *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

SE INFORMA

*El proyecto se adecua a la normativa urbanística de aplicación, informándose **FAVORABLEMENTE** la actuación siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:*

a) La obra se realizará según las condiciones establecidas en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24-02-2021, la cual irá vinculada al Aval Banco Popular Español, S.A., núm. 1588/05377, garantía definitiva obras canalización diferentes calles del Núcleo Urbano de Cabra con el objeto de garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

en la vía pública y estarán supervisadas por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Gómez Ruz.

b) *A fin de tener información exacta del recorrido de todas las conducciones de abastecimiento de agua, alumbrado o saneamiento y compatibilizar las obras de la instalación de gas con estas otras, antes del inicio de los trabajos, la empresa deberá dar conocimiento el inicio de las obras en esta Oficina Técnica con la finalidad de recabar la información del trazado de las conducciones de las de aquellas otras que puedan verse afectadas. Si fuese necesario, deberá realizarse a mano catas de prueba para localizar los servicios existentes antes de iniciar las excavaciones, solicitándose incluso la presencia de los Encargados de los Servicios Municipales.*

c) *No obstante, es necesario advertir al interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.*

d) *Así mismo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”*

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 09-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Gas Natural Andalucía S.A, CO licencia municipal de obras para mantenimiento de gas canalizado para acondicionar una arqueta, adecuar venteos y tubo guarda, en *** de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.



2.-3 Se dio cuenta del escrito formulado por D^a María del Carmen Valle Jiménez, (DNI: *****) registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 0998, de fecha 16-022021, (GEX 2026/2021), por el que solicita licencia municipal de obras para instalación de gallinero en ***** , acequia de Jerez de esta localidad con r^{ta}. catastral n^o ***** *****.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 07-04-2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

Nº ref.de entrada: 0998/2021 de 16-FEB

Exp. GEX: 2021/2026

Asunto: Solicitud de licencia de obra instalación de gallinero

Interesado: VALLE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN

Ubicación: ***** (*****))

Ref. Catastral: *****

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha y de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de VALLE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de instalación de gallinero sito en Polígono 15 Parcela 57 ACEQUIA DE JEREZ. CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2021 y nº de registro de entrada 0998, se presenta solicitud de licencia de obras mediante procedimiento abreviado acompañada de memoria y planimetría de instalación de gallinero suscrita por el ingeniero técnico agrícola D. Antonio Gallardo Jiménez.

SEGUNDO.- Con posterioridad aporta presupuesto de la obra de la empresa Construcciones Monturcal, SL por un importe de 550,00 euros.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de suelo no urbanizable especialmente protegido por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba, Paraje Agrario Singular (AG-1) Huertas de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

SEGUNDO. - Se ha comprobado que se ha debido de tener en cuenta el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

No obstante, dado que se trata de una obra para la construcción de un gallinero de nueva planta, no procede la tramitación de esta licencia de obra por el procedimiento abreviado por el cual ha sido tramitada, por lo que ésta habrá de ser tramitada por el procedimiento ordinario establecido en el Art. 28 de la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra.

SE INFORMA

Desfavorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que se detectan incumplimientos de las normas aplicables. Es todo cuanto se debe informar. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. **EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez**”

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 09-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de D^a M^a Carmen Valle Jiménez por cuanto el procedimiento administrativo de la solicitud de las obras debe ser el procedimiento ordinario y no el procedimiento abreviado.



2.-4 Se dio cuenta del escrito formulado por Comunidad de Propietarios Urbanización Juan Ramón Jiménez Nº 1, 2 (CIF: *****) representado por Fernando Miguel Izquierdo Reina registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al número 013/RET/E/2021/931, de fecha 22-02-2021, (GEX 2249/2021), por el que solicita licencia municipal de obras para la ejecución de reforma de edificio plurifamiliar para instalación de ascensor en ***** de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25-03-2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref.de entrada: 013/RET/E/2021/931 de 22-02-2021

Exp. GEX: 2021/2249

Asunto: Solicitud de licencia de obra para REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR

Interesado: CDAD. PROPIETARIOS URB JUAN RAMON JIMENEZ, Num. 1, 2 CABRA (CÓRDOBA)

*Ubicación: *****)*

*Ref. Catastral: ******

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de CDAD. PROPIETARIOS URB JUAN RAMON JIMENEZ, Num. 1, 2 CABRA (CÓRDOBA), referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR sita en JUAN RAMON JIMENEZ, Num. 1, 2 CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 22 de febrero de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/931, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por los arquitectos D. F. Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados, así como comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente sin visar por los Colegios Profesionales correspondientes.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº94 de 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es COLECTIVA ABIERTA EXTENSIVA 1 (AE1).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que cuando la licencia se otorga únicamente con la presentación del Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación en su caso, de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de comunicación de inicio de obras
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Si no se ha presentado para la licencia, comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente o bien impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente o bien impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).

La presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación. Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento. Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 08-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la Comunidad de Propietarios Urbanización Juan Ramón Jiménez nº 1, 2 licencia municipal de obras para la ejecución de reforma de edificio plurifamiliar para instalación de ascensor en Urbanización Juan Ramón Jiménez Nº 1, 2 de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

3.- SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE APARCAMIENTO DE MOTOS EN *** (GEX 2020/14170).**

Se dio cuenta del escrito presentado por la Comunidad de Propietarios del Edificio Mirasierra, bloque 1, con CIF ***** , representado por D^a. M^a Dulcenombre Casas Marín, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/1451 de fecha 22-03-2021 (GEX 2020/14170), por el que solicitan habilitar las plazas de estacionamiento para motos a la altura del ***** en lugar de la ***** , ubicación aprobada anteriormente por este mismo órgano en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021.

Visto el informe de la Jefatura de Policía, de fecha 24-03-2021, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Referencia: 210/2021//fl

Fecha: 23/03/2021

Asunto: Informe sobre instalación de PARADA DE MOTOS Interesado: CDAD. DE PROP. MIRASIERRA BLOQUE 1

INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

*En relación a la instancia presentada por Doña MARÍA DULCENOMBRE CASAS MARÍN, con ***** , en representación del interesado arriba referenciado, debo comunicarle que en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial no procede acceder a su petición,*

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021

toda vez que la implantación de la parada ya establecida en *****) según expediente GEX 14170/2020 cumple con lo que sigue:

1. La creación del estacionamiento previsto en el informe GEX 14170/20 elimina sólo dos estacionamientos de turismos en línea y crea un estacionamiento de motocicletas de 8 metros de longitud. De llevarlo a cabo en el lugar donde reitera el peticionario, estacionamiento en tipo batería, se estima la eliminación de tres estacionamientos de turismos para 8 metros de aparcamiento destinado a las motocicletas.

2. Cuando se planea la creación de un nuevo estacionamiento, se realiza con el máximo rigor y teniendo siempre presente el interés general, no sólo del solicitante, no obstante y dada su petición se ha establecido en el lugar más adecuado y próximo al solicitante.

3. Vista su reiteración y el motivo que aduce sobre la seguridad "...poder atar con cadenas las motocicletas a las barras anti-choque instaladas...", hemos de advertir que conforme al artículo 14, opción 4 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial "Queda prohibida la fijación de motocicletas, bicicletas, ciclomotores, remolques, etc., a elementos del mobiliario urbano o inmuebles, con cadenas o cualquier otro tipo de elemento..."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Fdo.: José Agudo Zurita. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)".

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de la Comunidad de Propietarios del Edificio Mirasierra, bloque 1, con base en el informe de la Policía Local más arriba transcrito.

4.- INFORME DE OFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN ***. (GEX 2021/4419).**

Se dio cuenta del siguiente informe de oficio de la Jefatura de la Policía local:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6220 Rfcia.:

238/2021_fl

Fecha: 07/04/2021

Asunto: Sdo. Instalación de señalización vial Interesado/a:

OFICINA TÉCNICA

Mediante el presente ruego a los servicios municipales se proceda a la instalación de la señalización vertical que se indica en SAN JUAN (CU) con el fin de evitar daños materiales a las propiedades afectadas por el paso de vehículos por la citada.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021



*Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.
Cabra, a 7 de abril de 2021. EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. José Agudo
Zurita. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma) ”*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión ACUERDA aprobar el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y dar traslado de este acuerdo al Servicio Municipal de Obras a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento efectivo.

5.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/4/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/4/2021